

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 13 de mayo de 2022, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para su nombramiento. Asimismo, el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, dispone en su artículo 3.2 que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas titulares de los órganos directivos serán suplidas según el orden que disponga la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Finalmente, el artículo 6.1 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que, en caso de vacante, las competencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía serán ejercidas por la persona titular de otra Delegación Provincial o, en su caso, de la Delegación Territorial que designe la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritas las Delegaciones del Gobierno.

Producida la vacante de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, resulta necesario establecer su suplencia.

En su virtud, vistas las disposiciones mencionadas,

D I S P O N G O

Primero. Designar a doña María Aránzazu Martín Moya, titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, como suplente de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, hasta el nombramiento de una nueva persona titular de este último órgano directivo.

Segundo. Los actos administrativos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente orden producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 13 de mayo de 2022

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior